

--- ATENTAMENTE: SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN, COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; C. María Dolores Martínez Aldaco, Presidenta; C. Iris Fernanda Sánchez Chiu, Secretaria; C. Juan Pablo Acosta Gutiérrez, Integrante; C. Mirna Moraga Quijada, Integrante; C. José Ávila Muñoz, Integrante.---

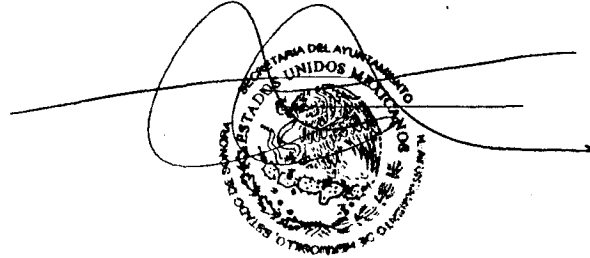
--- Acto seguido el Presidente Municipal sometió a consideración del cuerpo colegiado el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos expuestos, llegándose al siguiente punto de acuerdo:---

--- ACUERDO ( ) Es de aprobarse y se aprueba por mayoría con catorce votos de los presentes, contándose con cinco abstenciones de las regidoras María Guadalupe Morales Cota, Eunice Mara Lachica Fernández, Sandra Luz Fimbres Escalante, Luz del Carmen Rivera Romero y Mirna Moraga, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, en los siguientes términos:---

--- PRIMERO.- Con base en Artículo 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Artículo 9º del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, se aprueban en el ejercicio de sus facultades, las Modificaciones y Ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, así como las correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual.---

--- SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en los Artículos 61 Fracción IV, Inciso J), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.---

--- Se expide la presente certificación en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los tres días del mes de abril de dos mil nueve, para los fines a los que haya lugar.---



# BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO ESTATAL

### SECRETARIA DE SALUD PUBLICA

Convenio Especifico en materia de transferencia de recursos, para los Programas de Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estado.

### MUNICIPAL

#### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Acuerdo que aprueba la Modificación y Ampliación realizada al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009.

TOMO CLXXXIII  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 28 SECC. II  
LUNES 6 DE ABRIL AÑO 2009

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO VELASCO, TITULAR DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL LIC. MARIO GALLEGOS DUARTE, SECRETARIO GENERAL Y, POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CON LA ASISTENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, C. JORGE DURAN PUENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES.**

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine por "LA ENTIDAD" el Secretario de Hacienda y el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asistido por el Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios; y por "LA SECRETARÍA", el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por el Secretario General.

**DECLARACIONES.**

- I. De "LA SECRETARÍA":
  1. Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud, 1, 2, 3 y 10 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuyo objeto es el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación, control y fomento sanitarios conforme a la Ley General de Salud.
  2. Que su representante, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio Específico, según se desprende de lo previsto en los artículos 17 bis y 17 bis

IMPULSO Y APOYO A LA JUVENTUD	8,677,399.13	0.54	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	9,677,399.13	0.58
PROTECCIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA	2,400.00	0.00	0.00	400.00	-400.00	0.00	2,000.00	0.00
PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA POLÍTICA ECOLÓGICA	7,146,345.77	0.44	444,752.81	1,296,189.07	-851,436.26	0.00	6,294,909.51	0.38
6U REGULACIÓN SANITARIA	6,000,000.00	0.37	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.36
A1 ADMINISTRACIÓN INTERNA	96,407,221.01	5.95	21,793,122.32	21,371,879.99	421,242.33	920,903.49	97,749,366.83	5.83
A2 ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL	113,268,962.79	7.00	9,613,569.75	10,933,397.79	-1,319,828.04	0.00	111,939,134.75	6.67
A7 ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	18,873,510.95	1.17	2,562,112.64	3,259,943.16	-697,830.52	0.00	18,175,680.43	1.08
AA H. CABILDO	23,513,349.77	1.45	2,268,414.48	3,345,339.21	-1,076,924.73	0.00	22,436,425.04	1.34
AF ATENCIÓN DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES Y DE APOYO TÉCNICO	12,542,839.66	0.77	1,020,566.16	1,810,658.42	-790,092.26	0.00	11,752,747.40	0.70
AG APOYO ADMINISTRATIVO	14,548,891.83	0.90	2,255,037.25	1,975,509.01	279,528.24	0.00	14,828,420.07	0.88
AK COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	9,001,464.25	0.56	6,299,360.50	3,713,200.13	2,586,160.37	356,885.25	11,044,509.87	0.71
AM APOYO AL MEJORAMIENTO SOCIAL, CÍVICO Y MATERIAL DE	162,527,885.13	10.04	23,181,427.49	26,263,116.36	-3,081,688.87	5,421,833.87	164,868,030.13	9.83
BQ SEGURIDAD PÚBLICA	233,942,884.79	14.45	48,619,167.91	40,247,694.13	8,371,473.78	39,559,274.48	281,673,633.05	16.81
D1 AUDITORIA GUBERNAMENTAL	11,377,776.46	0.70	1,827,151.42	1,694,373.77	132,777.65	0.00	11,510,554.11	0.69
D2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	5,424,436.31	0.34	505,476.29	938,034.53	-432,558.24	0.00	4,991,878.07	0.30
DA DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN	3,050,075.21	0.19	358,828.83	812,603.13	-453,774.30	0.00	2,596,300.91	0.15
DK COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	2,873,454.41	0.18	252,585.23	527,270.94	-274,685.71	0.00	2,598,768.70	0.15
DQ DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL	65,743,107.90	4.06	458,998.19	1,209,269.89	-750,271.70	0.00	64,992,836.20	3.88
DT TURISMO	10,736,042.33	0.66	4,922,978.95	2,675,782.92	2,247,198.43	184,180.70	13,167,419.46	0.79
EB RECAUDACIÓN FISCAL	8,408,641.97	0.52	37,766,754.45	35,018,401.57	2,748,352.88	184,180.70	11,341,175.55	0.68
EC ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE FONDOS Y VALORES PROPI	8,626,673.81	0.53	221,206.55	1,120,893.22	-899,686.67	0.00	7,726,987.14	0.46
EE FISCALIZACIÓN	10,555,700.06	0.65	1,489,352.86	1,283,576.02	205,776.84	0.00	10,761,476.90	0.64
EO CATASTRO	10,437,277.50	0.64	1,278,898.05	1,852,351.39	-573,455.34	0.00	9,863,822.16	0.59
EP APOYO A LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LO	6,670,598.96	0.41	872,134.73	835,466.26	36,668.47	0.00	6,707,267.45	0.40
EY ADMINISTRACIÓN FISCAL Y RECAUDACIÓN	76,329,576.54	4.71	13,672,830.85	14,497,175.92	-824,345.07	0.00	75,505,231.47	4.50
FE ADMINISTRACIÓN	32,365,173.76	2.00	9,451,440.39	9,409,131.21	42,309.18	0.00	32,407,482.94	1.93
LR FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	12,040,398.33	0.74	0.00	0.00	0.00	0.00	12,040,398.33	0.72
YY SALUD	12,676,637.57	0.78	1,703,287.86	1,309,957.23	393,330.63	0.00	13,068,966.20	0.78
ZO ASISTENCIA SOCIAL	55,331,002.07	3.42	590,751.12	780,495.18	-189,744.06	0.00	55,141,258.01	3.29
ZT DESARROLLO RURAL	3,511,592.86	0.22	509,544.74	890,582.27	-381,037.53	0.00	3,130,555.33	0.19
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,819,042,483.88</b>	<b>106.00</b>	<b>274,854,088.48</b>	<b>274,833,858.48</b>	<b>21,188,230.00</b>	<b>37,936,818.98</b>	<b>1,877,028,068.67</b>	<b>100.00</b>

--- Por lo que con base en lo anteriormente expuesto, con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en los Artículos 35 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente: ---

**PUNTO DE ACUERDO**

--- PRIMERO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento, que con base en Artículo 136, Fracción XI de la Constitución Política para el Estado de Sonora, en relación con los Artículos 61, Fracción IV, Inciso B) y J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Artículo 9º del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe, en el ejercicio de sus facultades, las Modificaciones y Ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009; así como las correspondientes a las Metas establecidas para las Dependencias y el Programa Operativo Anual.

--- SEGUNDO.- Se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con base en los Artículos 61 Fracción IV, Inciso J), 144 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

--- Así lo acordaron los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a los 27 días del mes de marzo de 2009. ---

14	CONSEJO MUNICIPAL DE LA CONCERTACION DE LA OBRA PUBLICA	23,200,145.64	1.43	1,129,192.13	1,089,980.74	39,211.39	0.00	23,239,357.03	1.39
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE HERMOSILLO	16,130,747.89	1.00	1,200,750.00	1,000,000.00	200,750.00	0.00	16,331,497.89	0.97
18	D.I.F. HERMOSILLO	48,995,450.69	3.03	154,865.89	0.00	154,865.89	0.00	49,150,316.58	2.93
19	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	5,985,155.07	0.37	409,296.46	477,732.14	-68,435.68	0.00	5,916,719.39	0.35
20	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	137,595,768.26	8.50	14,736,575.85	17,033,493.36	2,296,917.51	184,180.70	135,483,031.45	8.08
21	COMISARIA DE BAHIA DE KINO	16,377,522.17	1.01	940,082.16	2,018,205.30	1,078,123.14	0.00	15,299,399.03	0.91
22	COMISARIA DEL POBLADO MIGUEL ALEMÁN	21,897,980.19	1.35	2,026,407.87	2,561,531.30	-535,123.43	0.00	21,362,856.76	1.27
23	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION URBANA DE HERMOSILLO	20,238,030.87	1.25	2,511,374.91	2,511,374.91	0.00	0.00	20,238,030.87	1.21
24	ALUMBRADO PÚBLICO DE HERMOSILLO	96,382,619.93	5.95	9,863,521.25	9,863,521.25	0.00	0.00	96,382,619.93	5.75
25	PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	5,000,000.00	0.30
26	AGUA DE HERMOSILLO	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	5,000,000.00	11,000,000.00	0.66
27	PLANTA TIF	6,000,000.00	0.37	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000,000.00	0.36
28	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE	21,565,100.53	1.33	2,380,000.00	180,000.00	2,200,000.00	0.00	23,765,100.53	1.42
29	COMISION DE FOMENTO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	12,040,398.33	0.74	0.00	0.00	0.00	0.00	12,040,398.33	0.72
30	DIRECCION GENERAL DE TURISMO	11,291,399.91	0.70	5,317,945.46	2,817,899.46	2,500,046.00	184,180.70	13,975,626.61	0.83
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	8,677,399.13	0.54	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	9,677,399.13	0.58
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1,619,042,489.68</b>	<b>100.00</b>	<b>274,838,889.49</b>	<b>274,838,889.49</b>	<b>0.00</b>	<b>57,995,613.89</b>	<b>1,877,038,089.57</b>	<b>100.00</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009**  
(PROGRAMA)

Programa	Presupuesto Autorizado	%	Reprogramación		Variación	Ampliación Líquida	Presupuesto Modificado	%
			Ampliaciones	Reducciones				
11 PRESTACIONES SOCIALES	27,403,602.49	1.69	8,584,255.49	6,723,162.41	1,861,093.08	0.00	29,264,695.57	1.75
20 PLANEACION DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	9,101,825.94	0.56	674,541.66	1,074,936.31	-400,394.65	0.00	8,701,431.31	0.52
21 MEJORAMIENTO URBANO	459,325,072.24	28.37	57,110,683.64	72,910,276.75	-15,799,593.11	184,180.70	443,709,659.83	26.46
2V VIVIENDA	2,500,000.00	0.15	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.15
3B AGUA POTABLE	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	5,000,000.00	11,000,000.00	0.66
3D PLANEACION Y PROGRAMACION DEL DESARROLLO URBANO	20,238,030.87	1.25	2,511,374.91	2,511,374.91	0.00	0.00	20,238,030.87	1.21
3R SUELO URBANO	19,753,421.60	1.22	2,390,752.68	1,315,480.25	1,075,272.43	5,184,180.70	26,012,874.93	1.55
5H PRESERVACION, IMPULSO Y DIFUSION DE LA CULTURA	21,936,776.80	1.35	2,424,560.27	219,189.54	2,205,370.73	0.00	24,142,147.53	1.44
5P PROMOCION DEL DEPORTE	16,183,418.39	1.00	1,200,750.00	1,009,556.00	191,194.00	0.00	16,374,612.39	0.99

1, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso C fracción X, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 10 fracciones XVI y XVII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de abril de 2008, expedido por el Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.

- Que dentro de las funciones del Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de representar al órgano de que se trate, con facultades para celebrar los actos jurídicos, convenios que requieran para el ejercicio de las atribuciones del órgano respectivo, participar, en el ámbito de su competencia, en los mecanismos de coordinación y concertación que se establezcan con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene conferidas, entre otras facultades, la de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud, ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3 fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Que el Secretario General, participa en la suscripción del presente Convenio Específico en términos del artículo 19 fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Monterrey N° 33, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México, Distrito Federal.

**II. Declara "LA ENTIDAD".**

- Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15 y 24 inciso A fracción X, e inciso B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 1, 3, 11, 12, 15 y 18 inciso A fracción III y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 16 fracción II y 9 fracción I de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que el Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el artículo 3 fracción II del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 18 de febrero de 2008, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Eduardo Bours Castelo, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente instrumento, para formar parte integrante de su contexto.
4. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de planear, organizar, coordinar, dirigir y ejecutar la vigilancia, fomento y control sanitario en establecimientos, industrias, productos, transportes, actividades y servicios en materia de salud ambiental, insumos para la salud, sanidad internacional, publicidad sanitaria, productos y servicios, de acuerdo a los programas de salud y en estricto apego a la Ley General de Salud, la Ley de Salud para el Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Sonora.
5. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el fortalecimiento y modernización del proceso de protección contra riesgos sanitarios en el Sistema Federal Sanitario.
6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Paseo del Canal y Comonfort, Edificio Sonora, Ala Norte, Colonia Centro, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

Aplicando al objeto del presente Convenio Específico, lo dispuesto en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, 9, 13, 17 bis, 17 bis 1 y 19, de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 6, 36 y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 3 y 10 fracción XVI, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las

A continuación se muestran los cuadros por Capítulo, Dependencia y Programa, donde se reflejan las modificaciones y ampliaciones realizadas al Presupuesto de Egresos 2009:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 (CAPÍTULO)

Capítulo	Presupuesto Autorizado	%	Reprogramación		Variación	Ampliación Líquida	Presupuesto Modificado	%
			Ampliaciones	Reducciones				
1000 SERVICIOS PERSONALES	765,997,019.95	47.31	92,597,250.33	94,304,588.29	-1,707,337.96	0.00	764,289,681.99	45.57
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	79,896,079.47	4.93	10,751,502.32	16,180,992.03	-5,429,489.71	3,783,406.83	78,249,996.59	4.67
3000 SERVICIOS GENERALES	306,902,139.58	18.96	75,729,699.63	95,344,557.05	-19,614,857.42	527,400.00	287,814,882.16	17.16
4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	222,617,337.74	13.75	20,407,564.46	6,991,688.25	13,415,876.21	11,000,000.00	247,033,213.95	14.73
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,110,507.00	0.69	1,163,141.22	715,186.50	447,954.72	17,002,910.37	28,561,372.09	1.70
6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL	172,000,000.00	10.62	27,366,187.77	27,366,187.77	0.00	23,483,210.45	195,483,210.45	11.68
8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	4,244,886.84	0.26	34,801,410.56	33,850,000.69	951,409.87	0.00	5,196,296.71	0.31
9000 DEUDA PUBLICA	56,274,499.10	3.48	12,019,912.20	83,467.91	11,936,444.29	2,198,692.24	70,409,635.63	4.20
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1,618,042,488.68</b>	<b>100.00</b>	<b>274,836,888.49</b>	<b>274,836,888.49</b>	<b>0.00</b>	<b>57,995,619.89</b>	<b>1,877,038,098.57</b>	<b>100.00</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009 (DEPENDENCIA)

Dependencia	Presupuesto Autorizado	%	Reprogramación		Variación	Ampliación Líquida	Presupuesto Modificado	%
			Ampliaciones	Reducciones				
01 H. AYUNTAMIENTO	19,300,177.75	1.19	1,784,974.32	2,820,780.91	-1,035,806.59	0.00	18,264,371.16	1.09
02 SINDICATURA	25,247,160.50	1.56	2,887,780.18	2,185,872.22	721,907.96	184,180.70	26,153,249.16	1.56
03 PRESIDENCIA MUNICIPAL	14,597,200.54	0.90	1,634,088.18	2,180,767.99	-546,679.81	0.00	14,050,520.73	0.84
04 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	16,890,912.74	1.04	1,957,846.32	2,543,238.99	-585,392.67	0.00	16,305,520.07	0.97
05 DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,758,954.11	0.85	7,040,322.85	4,587,162.21	2,453,160.64	356,885.25	16,569,000.00	0.99
07 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	65,347,786.18	4.04	11,804,197.58	11,516,926.86	287,270.72	184,180.69	65,819,237.59	3.92
08 TESORERÍA MUNICIPAL	178,666,124.87	11.04	54,208,942.93	55,065,934.49	-856,991.56	184,180.70	177,993,314.01	10.61
09 DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA	263,629,583.62	16.28	49,507,234.76	40,708,496.08	8,798,738.68	39,559,274.48	311,987,596.78	18.60
10 COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	279,925,781.37	17.29	41,785,401.64	50,827,464.29	9,042,062.65	5,606,014.57	276,489,733.29	16.49
11 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	165,471,153.42	10.22	16,060,707.23	24,107,369.38	8,046,662.15	184,180.70	157,608,671.97	9.40
12 OFICIALÍA MAYOR	60,754,749.11	3.75	14,659,388.65	15,621,782.12	-962,393.47	184,180.70	59,976,536.34	3.58
13 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	69,075,166.86	4.27	24,835,771.87	23,137,134.49	1,698,637.38	184,180.70	70,957,984.94	4.23

Ayuntamiento, para complemento de pago de supervisiones y bonos de puntualidad de noviembre y diciembre de 2008. En la Dirección General de Seguridad Pública, para el pago de estímulos por asistencia y responsabilidad en el trabajo, correspondientes de octubre a diciembre de 2008. En la Dirección General de Servicios Públicos, para el pago de finiquito por jubilación a partir del 16 de diciembre de 2008, con el apoyo presupuestal de la partida 1350 Riesgo Laboral.

Se incrementa la partida 9205 Devoluciones por Cobros Indevidos de Impuestos y Derechos, en Tesorería Municipal, para el pago por devolución de multa impuesta por el Departamento de Verificación y Vigilancia de la Procuraduría Federal del Consumidor, en virtud de la resolución emitida por la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal Administrativa, con apoyo de la partida 9202 Adeudos de Ejercicios Anteriores Distintos de Servicios Personales.

#### AMPLIACIÓN LÍQUIDA AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Por otra parte, es necesario ampliarlo en las partidas y conceptos de gasto y así cumplir con el Artículo 2do. Transitorio del Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2009, que a la letra dice: "De registrarse alguna variación entre el monto del presente Presupuesto de Egresos y el de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decreta el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado autorizará la modificación correspondiente y su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal", por lo que, a continuación se propone la ampliación en los siguientes conceptos de las distintas dependencias:

Derivado de lo anterior, se solicita la Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, por un importe de \$57'995,619.89, para ubicar al mismo en \$1,677'038,089.57.

CVE	DEPENDENCIA	IMPORTE	CONCEPTO
02	SINDICATURA	184,180.70	Recursos para cubrir el pago de ADEFAS por la Microfilmación y Revelado de documentos oficiales.
05	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	356,885.25	Recursos para cubrir el pago de ADEFAS por la Microfilmación y Revelado de documentos oficiales.
07	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	184,180.69	Recursos para cubrir el pago de ADEFAS por la Microfilmación y Revelado de documentos oficiales.
08	TESORERÍA MUNICIPAL	184,180.70	Recursos para cubrir el pago de ADEFAS por la Microfilmación y Revelado de documentos oficiales.
09	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	39,559,274.48	Recursos para cubrir el pago de ADEFAS por la Microfilmación y Revelado de documentos oficiales; Remanente del Programa SUBSEMUN 2008; Tercera Ministración del Programa SUBSEMUN 2008.
10	COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	5,606,014.57	Recursos para cubrir el pago de ADEFAS por la Microfilmación y Revelado de documentos oficiales; Igualar al monto autorizado en el Boletín Oficial No. 9 Secc II del Jueves 29 de enero del 2009; Remanente de Recursos correspondientes al 2008, del Fondo de Infraestructura Social Municipal (Ramo 33).
11	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	184,180.70	Recursos para cubrir el pago de ADEFAS por la Microfilmación y Revelado de documentos oficiales.
12	OFICIALÍA MAYOR	184,180.70	Recursos para cubrir el pago de ADEFAS por la Microfilmación y Revelado de documentos oficiales.
13	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	184,180.70	Recursos para cubrir el pago de ADEFAS por la Microfilmación y Revelado de documentos oficiales.
20	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	184,180.70	Recursos para cubrir el pago de ADEFAS por la Microfilmación y Revelado de documentos oficiales.
25	PROMOTORA INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO	5,000,000.00	Adquisición y regularización del predio "La Ponderosa" que beneficiará a 180 familias para que tengan acceso a los servicios públicos básicos.
26	AGUA DE HERMOSILLO	5,000,000.00	Acciones para asegurar el abasto de agua potable en el verano 2009 para evitar el tandeo.
30	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	184,180.70	Recursos para cubrir el pago de ADEFAS por la Microfilmación y Revelado de documentos oficiales.
31	INSTITUTO HERMOSILLENSE DE LA JUVENTUD	1,000,000.00	Apoyo al Programa "Promotores Juveniles" para la prevención en su segunda etapa.
<b>TOTAL</b>		<b>\$57,995,619.89</b>	

entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008; así como en los artículos 21, 68, 79 fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 1, 3, 11, 12, 15 y 24 inciso A fracción X, e inciso B fracción V, 28 inciso A fracción III y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 35, 36 y 37 de la Ley General de Planeación del Estado de Sonora; 6 fracción II y 9 fracción I de la Ley que crea los Servicios de Salud de Sonora y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio Especifico al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Especifico y los Anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal a través de "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9, 13, 17 bis y 19 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD" en materia de protección contra riesgos sanitarios, en particular para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con los Anexos 1, 2 y 3, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por el importe que a continuación se menciona:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad.
	\$3'778,461.87 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.)	
<b>TOTAL</b>		<b>\$3'778,461.87</b>

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Especifico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, en "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3'778,461.87 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.) con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", para la Protección contra Riesgos Sanitarios; de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Especifico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", en las cuentas bancarias productivas específicas que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio Especifico no pierden su carácter Federal.

**Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Especifico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.**

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

#### PARÁMETROS:

"LA SECRETARÍA" verificará, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera del presente instrumento, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, citados en la Cláusula Primera del presente Convenio Especifico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con la ejecución de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien con el programa físico financiero de obra, de equipamiento y, de adquisición de insumos, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances en el desarrollo de las actividades descritas en los Anexos del presente instrumento, o bien para verificar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de

Registra incremento la partida 4106 Ayudas Diversas, en la Dirección General de Desarrollo Social, para despensas de productos básicos a personas de escasos recursos, con apoyo de la partida 3801 Gastos Ceremoniales y de Orden Social y 3902 Servicio de Fotocopiado, Encuadernado e Impresión, y de la partida 8102 Erogaciones Imprevistas de Tesorería Municipal. En Sindicatura, para pago de rentas a vecinos afectados por la prolongación del Blvd. Quiroga, con apoyo de la partida 5702 Terrenos. En Secretaría del Ayuntamiento, para apoyos y compra de despensas para personas de escasos recursos económicos y apoyo a banda de guerra y escolta para asistir al desfile del día de San Patricio el 14 de marzo-09 en Phoenix, Arizona.

Se incrementa la partida 4304 Transferencias para ayudas, en la Dirección General de Desarrollo Social, por modificación a su presupuesto a petición de la dependencia, con apoyo presupuestal de la partida 4106 Ayudas Diversas.

#### 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES

En este capítulo de gasto se autorizaron \$11'110,507.00, es decir, el 0.69% del total del presupuesto aprobado, reflejándose un incremento de \$447,954.72; ubicándolo en \$11'558,461.72; que representa el 0.71% del total modificado.

Se incrementan las partidas 5206 Equipo de Computación Electrónica, 5101 Mobiliario de Administración, 5102 Equipo de Administración y 5204 Equipos y aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones, en Presidencia Municipal, Organo de Control y Evaluación Gubernamental, Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General de Seguridad Pública, Oficialía Mayor, Dirección general de Desarrollo Social, Tesorería Municipal, Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Desarrollo Organizacional, y Dirección General de Turismo, para el equipamiento de las diferentes áreas que componen éstas dependencias, con el apoyo presupuestal de las partidas 3701 Pasajes, 3702 Viajes, 3801 Gastos Ceremoniales y de Orden Social, 3201 Arrendamientos de Inmuebles, 3403 Seguros y Fianzas, 3303 Capacitación, 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, y 1350 Riesgo Laboral.

Se incrementa la partida 5101 Mobiliario de Administración, en Tesorería Municipal para la compra de mobiliario y sillas secretariales y semi ejecutivas para la Dirección de Catastro, y Dirección de Egresos, con apoyo de la partida 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles y 8102 Erogaciones Imprevistas.

Se incrementa la partida 5204 Equipos y Aparatos de Comunicaciones y telecomunicaciones, en la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, para la compra de central telefónica y teléfono multi línea, con el apoyo de la partida 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles.

Se incrementa la partida 5204 Equipos y Aparatos de Comunicaciones y Telecomunicaciones, en Oficialía Mayor para compra de servidor para soporte del SIIF, con apoyo de la partida 8102 Erogaciones Imprevistas

#### 6000 INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO

En este capítulo de gasto se autorizaron \$172'000,000.00, es decir, el 10.62% del total del presupuesto aprobado.

La partida 6206 Obras Públicas Municipales por Administración, registra ampliación y reducción en la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, derivado de las reclasificaciones de las metas dentro de la misma partida 6206 para la ejecución de las diferentes obras autorizadas.

La partida 6107 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, registra ampliación y reducción en la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, y en la Comisaría del Poblado Miguel Alemán derivado de las reclasificaciones de las metas dentro de la misma partida 6107 para la ejecución de las diferentes obras autorizadas.

#### 8000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS

En este capítulo de gasto se autorizaron \$4'244,886.84 es decir, el 0.26% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una ampliación de \$951,409.87; ubicándolo en \$5'196,296.71; que representa el 0.32% del total modificado.

La partida 8102 Erogaciones Imprevistas de Tesorería Municipal, se incrementa por la reprogramación de recursos de las dependencias que componen la Administración Pública Municipal, derivado del ajuste presupuestal correspondiente al primer trimestre 2009.

#### 9000 DEUDA PÚBLICA

En este capítulo de gasto se autorizaron \$56'274,499.10, es decir, el 3.48% del total del presupuesto aprobado, reflejando incremento de \$11'936,444.29; ubicándolo en \$68'210,943.39; que representa el 4.21% del total modificado.

Se incrementa la partida 9202 Adeudos de Ejercicios Anteriores Distintos de Servicios Personales, en las diferentes dependencias que integran la Administración Pública Municipal, para el pago de gastos por servicios, mantenimientos, compras de materiales y equipos, correspondientes al ejercicio 2008, con apoyo presupuestal de las partidas 3505 Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte, 3502 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, 3301 Asesoría, 3603 Gastos de Teletransmisión y Radiotransmisión, 3201 Arrendamiento de Inmuebles, 3211 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo Pesado, 2101 Material de Oficina, 3601 Gastos de Propaganda, 3514 Instalaciones, 2302 Refacciones, Accesorios y herramientas Menores.

Se incrementa la partida 9201 Adeudos por Ejercicios Anteriores por Servicios Personales, en Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General de Seguridad Pública, Comisaría de Bahía de Kino y Comisaría del Poblado Miguel Alemán, para el pago de aportaciones a INFONAVIT correspondientes al 6to. Bimestre 2008, con apoyo presupuestal de la partida 1307 Gratificaciones de Fin de Año. En la Dirección General de Desarrollo Organizacional, para pago de retroactivo de pensiones del ejercicio 2008, con apoyo de la partida 1405 Pago de Defunción, Pensiones y Jubilaciones. En Secretaría del

Se reduce la partida 2302 Refacciones, Accesorios y Herramientas Menores, en la Dirección General de Seguridad Pública por apoyo a las partidas 2701 Vestuario, Uniformes y Blancos, para la compra de fornituras completas para los agentes de policía, y a la partida 3602 Impresiones y Publicaciones Oficiales, para impresiones de manuales básicos para policías preventivos y manuales de bolsillo para personal de Seguridad Pública Municipal.

Se reduce la partida 2701 Vestuario, Uniformes y Blancos, en la Dirección General de Seguridad Pública, por apoyo a la partida 3902 Servicio de Fotocopiado, Encuadernado e Impresión, para la impresión en bordado de uniformes para agentes de policía, y por reclasificación de metas de la misma partida 2701. En la Dirección General de Desarrollo Organizacional por apoyo a la partida 3801 Gastos Ceremoniales y de Orden Social, para realizar evento del día Internacional de la mujer el 09 de marzo de 2009. En el Organismo de Control y Evaluación Gubernamental por apoyo a la partida 2104 Materiales de Impresión, para la adquisición de tóner para impresoras.

Se reduce la partida 2702 Prendas de protección, en la Dirección General de Seguridad Pública, por apoyo a las partidas 2701 Vestuario, Uniformes y Blancos, para la compra de fornituras completas y cascos zox para los agentes de policía, y a la partida 3602 Impresiones y Publicaciones Oficiales, para impresiones de manuales básicos para policías preventivos y manuales de bolsillo para personal de Seguridad Pública Municipal. En la Dirección General de Servicios Públicos por apoyo a las partidas 2101 Material de Oficina y 2104 Material de Impresión requeridos en esta dependencia.

Así mismo se reduce e incrementa la partida 2601 Combustibles, en la Dirección general de Seguridad Pública por reprogramación de las metas dentro de la misma partida 2601.

#### 3000 SERVICIOS GENERALES

En este capítulo de gasto se autorizaron \$306'902,139.58, es decir el 18.96% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una reducción por un importe de \$-19'614,857.42, ubicándolo en \$287'287,282.16, que representa el 17.74% del total modificado.

Se reducen las partidas que integran el capítulo 3000 Servicios Generales, por la reprogramación de recursos de las diferentes dependencias que componen la Administración Pública Municipal, derivado del ajuste presupuestal correspondiente al primer trimestre 2009.

Se reduce la partida 3502 Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, 3505 Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte, 3509 Mantenimiento y Conservación de Parques y Jardines, 3510 Mantenimiento y Conservación de Parateones, 3801 Gastos Ceremoniales y de Orden Social, 3603 Gastos de Teletransmisión y Radiotransmisión, 3211 Arrendamiento de Maquinaria y Equipo Pesado, en diferentes dependencias que componen la Administración Pública Municipal, por transferencia de recursos a la partida 9202 Adeudos de Ejercicios Anteriores Distintos de Servicios Personales, para el pago de servicios y mantenimientos a maquinaria y vehículos oficiales, rentas y materiales correspondientes a gastos del ejercicio 2008.

Se reduce la partida 3402 Gastos Financieros, en Tesorería Municipal por apoyo presupuestal a la partida 3503 Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, para la remodelación de oficinas del despacho, catastro, egresos, contabilidad, ingresos, y ejecución fiscal; a la partida 2101 Materiales de Oficina, 2102 Materiales de Limpieza, 2104 Materiales y Útiles de Impresión, para cubrir las necesidades de esta dependencia; a la 3301 Asesoría, para pago por asesoría en sistema integral de información para la Dirección de Egresos.

Se reducen las partidas, 3603 Gastos de Teletransmisión y Radiotransmisión y 3801 Gastos Ceremoniales y de Orden Social, en la Dirección General de Comunicación Social, Tesorería Municipal, Dirección General de Seguridad Pública, Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Desarrollo Social y Dirección General de Turismo, por reclasificación de las metas dentro de las mismas partidas 3603 y 3801.

#### 4000 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES

En este capítulo de gasto se autorizaron \$222'617,337.74, es decir, el 13.75% del total del presupuesto aprobado, reflejándose un incremento de \$13'415,876.21; ubicándolo en \$236'033,213.95, que representa el 14.58% del total modificado.

Se incrementa la partida 4101 Apoyo presupuestario a Organismos e Instituciones, en Agua De Hermosillo por adeudo por servicio de agua potable y alcantarillado, de conformidad de pago establecido. En el Instituto Municipal de Cultura y Arte por apoyo al gasto operativo de la dependencia. En la Dirección General de Turismo por ingreso del 2% del impuesto de hospedaje correspondiente a noviembre y diciembre de 2008 y enero y febrero de 2009. En la Dirección General de Desarrollo Social para compra de cobertores y despensas para apoyo a personas de escasos recursos económicos. En la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología por cobro de multas de estacionamiento correspondientes a noviembre y diciembre de 2008 y enero y febrero de 2009; todo con apoyo de la partida 8102 Erogaciones Imprevistas de Tesorería Municipal.

Así mismo esta partida registra incremento y reducción en el Instituto Municipal de Planeación Urbana de Hermosillo por reclasificación de metas dentro de la misma partida, para la contratación y elaboración de proyectos especiales previamente autorizados.

Se incrementa la partida 4104 Becas, en la Dirección General de Desarrollo Social, para las becas a hijos de trabajadores operativos de seguridad pública y de protección civil y bomberos, por reclasificación de metas de la misma partida 4104 y por modificación a su presupuesto a petición de la dependencia, con apoyo presupuestal de la partida 4106 Ayudas Diversas.

la obra y su equipamiento, así como de la "relación de gastos", que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARÍA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de conformidad con el Anexo 1 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARÍA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, el cual tendrá los objetivos, metas e indicadores del desempeño que se mencionan en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

**CUARTA.- APLICACIÓN.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva para llevar a cabo la ejecución y desarrollo de los programas y proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, mismos que se encuentran descritos en los Anexos 1 y 2 del presente Convenio.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el **Anexo 3** de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, a la unidad ejecutora, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la transferencia que "LA SECRETARÍA" haga del recurso conforme a la calendarización estipulada en el **Anexo 2** del presente instrumento.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en el **Anexo 3** y en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.

Hermosillo, con apoyo de Salarios al Personal Eventual(1202); en Tesorería Municipal, se utilizaron para el Asesoría (3301), para apoyar gastos de Asesoría legal en materia fiscal, así como en el procedimiento administrativo de Ejecución; Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y en Dirección General de Seguridad Pública, se reprogramaron recursos a la partida de Estudios e Investigaciones (3302), por la compra de reactivos para la realización de antidoping con apoyo de la Procuraduría General del Estado de Sonora.

En la partida de compensaciones por servicio de carácter social (1205) se presentan variaciones en Tesorería Municipal y Órgano de Evaluación y Control Gubernamental, en el caso de Tesorería se requirió el apoyo de prestadores de servicio social para la atención de contribuyentes por vía telefónica y en Órgano de Control, se reprogramaron los recursos para el pago de dos prestadores de servicio social para el área de control de obra pública.

En Honorarios Asimilados a Sueldo (1208) se presenta reprogramación y ampliación de la misma, en las dependencias de Órgano de Evaluación y Control Gubernamental, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, Dirección General de Servicios Públicos, Oficialía Mayor, Dirección General de Desarrollo Social, y Dirección General de Desarrollo Organizacional, ya que se requirió la contratación de personas bajo este rubro, para apoyar a las diversas actividades, de estas dependencias. Se presenta reprogramación de recursos destinados a cubrir el costo de los nuevos quinquenios del personal, que se presentan en las diversas dependencias y entidades paramunicipales, afectado directamente las partidas de: Prima Quinquenal al Personal Burocrático (1301), Riesgo Laboral (1350) y Cuotas por Servicio Médico ISSSTESON (1401), estando los recursos disponibles en la Dirección General de Desarrollo Organizacional.

En lo que respecta a trabajos extraordinarios, derivados de la dinámica y diversas actividades no previstas, de las diversas áreas de las dependencias, se presenta reprogramación de las partidas de Remuneraciones por Horas Extraordinarias (1313), de Prima Dominical (1336) y de Riesgo Laboral (1350), para cubrir gastos por estos conceptos en las dependencias de: Órgano de Evaluación y Control Gubernamental, Dirección General de Seguridad Pública (Preventiva, Tránsito y Centro Alerta), Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología; (Administrativo, Obras Públicas, Mantenimiento y Forestación), Dirección General de Servicios Públicos (Administrativo); Oficialía Mayor (Depósitos de Vehículos, Servicios Generales y Talleres); Dirección General de Desarrollo Social (Despacho).

En la partida de Riesgo Laboral (1350), se reprogramaron recursos en la dependencia de Tesorería, para cubrir costo de plaza temporal y para apoyar gastos de Gratificación de Fin de Año (1307), así mismo para gastos de servicios especiales. Se utilizaron recursos de Gratificación de Fin de Año (1307), para cubrir gastos de compensaciones con cargo en esta partida, por estímulos de personal de Sindicatura Municipal, Dirección General de Comunicación Social, Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Dirección General de Seguridad Pública, Dirección General de Servicios Públicos, Oficialía Mayor, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Desarrollo Organizacional, Comisaría de Bahía de Kino y Comisaría de Poblado Miguel Alemán.

Se refleja disminución en la partida de Pago de Defunción, Pensiones y Jubilaciones(1405) para apoyar la partida de Adeudos de Ejercicios Anteriores de Servicios Personales, (9201) para cubrir gastos de retroactivos de pensiones y jubilaciones del ejercicio 2008, dentro de la Dependencia de Desarrollo Organizacional.

Se reprogramaron recursos de la partida de (1408), de Oficialía Mayor, con recursos de Dirección General de Desarrollo Organizacional, por seguros de trabajadores del Ayuntamiento.

En el rubro de Adeudos de Ejercicios Anteriores de Servicios Personales (9201) también se amplía con recursos principalmente de la partida de Gratificación de Año (1307), para el pago de aportaciones a Infonavit correspondiente a sexto semestre del 2008, afectando las Dependencias de Secretaría del Ayuntamiento, Dirección General de Seguridad Pública, Comisaría de Bahía de Kino y Comisaría de Poblado Miguel Alemán; así mismo se amplía con recursos de Riesgo Laboral (1350), para el pago de estímulos, y bono de puntualidad y responsabilidad a personal de la Dirección General de Seguridad Pública y de Secretaría del Ayuntamiento, respectivamente; en la Dependencia de Desarrollo Organizacional se amplió con recursos de Pagos de Defunción, Pensiones y Jubilaciones (1405), para el pago retroactivo de pensiones del ejercicio 2008, de empleados 1115 y 974, quienes pasan a nómina de pensionados y jubilados del Ayuntamiento; así mismo en Dirección General de Servicios Públicos se amplía con recursos de la partida Riesgo Laboral (1350), para el pago de finiquito por pensión de diciembre del 2008, y en menor cantidad se reduce en Tesorería Municipal, para apoyar gastos de apoyos del ejercicio 2008, en la partida Adeudos de Ejercicios Anteriores Distintos a Servicios Especiales (9202).

#### **2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

En este capítulo del gasto se autorizaron \$79,896,079.47, es decir, el 4.93% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una reducción por un importe de \$-5,429,489.71, ubicándolo en \$74,466,589.76 que representa el 4.60% del total modificado.

Se reducen las partidas que integran el capítulo 2000 Materiales y Suministros, por la reprogramación de recursos de las dependencias que componen la Administración Pública Municipal, derivado del ajuste presupuestal correspondiente al primer trimestre 2009.

Se reduce la partida 2201 Alimentación de Personas, en Tesorería Municipal por apoyo presupuestal a la partida 3520 Mantenimiento y Conservación de Equipo de Comunicaciones y Telecomunicaciones, para pago de servicio al sistema de circuito cerrado en oficinas de tesorería y módulos de recaudación; apoyo a la partida 3903 Suscripciones y Cuotas, para el pago del servicio de Internet catastro digital correspondiente a febrero-09; a la 3503 mantenimiento y Conservación de Inmuebles por trabajos de remodelación en oficinas de catastro municipal. En la Dirección General de Seguridad Pública por reclassificación de metas dentro de la misma partida 2201.



--- El C. Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente,

--- **CERTIFICACION:** Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, celebrada el día 31 de marzo de 2009, se tomó el siguiente acuerdo: ---

**6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.** ---

--- El Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la Regidora María Dolores Martínez Aldaco, Comisión, quien presentó los siguientes asuntos: ---

--- **C) MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.** ---

--- **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.** ---

--- **ANTECEDENTES** ---  
--- En sesión de fecha 27 de marzo de 2009, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para dictaminar el proyecto en estudio, acreditándose el quórum establecido en el Artículo 64 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, para ser sometido a votación. ---

--- El proyecto sujeto a dictamen, se sustenta en lo establecido en la siguiente ---

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En sesión ordinaria de fechas 16 y 17 de Diciembre del 2008 y asentado en acta núm. 48, el H. Ayuntamiento de Hermosillo aprobó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009; acto que se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado núm. 51 Sección VIII del viernes 26 de diciembre de 2008, ubicando el monto del presupuesto en \$1,619'042,469.68

**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

Ahora bien, con base en el Artículo 7º. Del Acuerdo que Aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, donde se faculta al C. Tesorero Municipal para que, durante el ejercicio fiscal del 2009, efectúe las transferencias necesarias entre las partidas del Presupuesto de Egresos autorizado, para compensar los faltantes de unas con los remanentes de otras sin recurrir a ampliaciones.

A solicitud de las Dependencias que integran la Administración Municipal y derivado de la dinámica de las actividades de las mismas así como actos imprevistos, se somete a consideración del H. Ayuntamiento de Hermosillo, las modificaciones realizadas durante el período del 01 de enero al 25 de marzo de 2009, en las partidas y capítulos del gasto de las dependencias, de las cuales a continuación se presentan las principales causas y motivos que las generaron:

**1000 SERVICIOS PERSONALES**

En este capítulo del gasto se autorizaron \$765'997,019.95, es decir, el 47.31% del total del presupuesto aprobado, reflejándose una reducción por un importe de \$1'707,337.96, ubicándolo en \$764'289,681.99 que representa el 47.21% del total modificado.

Se presentan modificaciones derivadas del Programa de Nivelación Salarial, y nivel "A" acordado con las Autoridades Sindicales, en el cual se nivelaron a un total de 125 empleados, distribuidos de la siguiente manera: 1 en H. Ayuntamiento; 4 en Secretaría del Ayuntamiento, 5 en la Dirección General de Seguridad Pública; 45 en Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología; 14 en Dirección General de Servicios Públicos; 2 en la Dirección General de Desarrollo Social; 5 en el Consejo Municipal de Concertación Para la Obra Pública; 26 en D.I.F. Hermosillo; 3 en Dirección General de Desarrollo Organizacional; 7 en Comisaría de Bahía de Kino y 1 en Comisaría de Poblado Miguel Alemán. Los recursos que se utilizaron para apoyar estos programas, se encuentran presupuestados en la partida de Previsión para Incremento de Salarial (1601) en la Dirección de Recursos Humanos, adscrita en la Dirección General de Desarrollo Organizacional.

En el mes de enero se aplicó Incremento Salarial de 6% al personal de los niveles del I al VIII, pensionados y eventuales; y un 15% a puestos operativos del Departamento de Bomberos (Bombero de Línea, Coordinador de Bomberos, Maquinista de Bombero), así como a puestos de Médico Legista, Juez Calificador, Juez Calificador Coordinador, Médico Legista Coordinador. Por lo que se realizaron modificaciones a todas las partidas de gasto de sueldos (1101), salarios al personal eventual (1202), prima quinquenal al personal burocrático (1301), prima vacacional (1306), gratificación de fin de año (1307), riesgo laboral (1350), ayuda para habitación (1351), ayuda para pago de energía eléctrica (1356), cuotas por servicio médico del ISSSTESON (1401) y previsión para incrementos de sueldos (1601) para el período enero-diciembre del año en curso; así mismo se realizó reprogramación de recursos en general de este capítulo del gasto, derivado de los movimientos de nómina del mes de diciembre del 2008, mismos que no se reflejaron en el presupuesto autorizado para el presente ejercicio, afectando además de las partidas anteriormente mencionadas, a honorarios y comisiones (1201), compensaciones por carácter de servicio social (1205), honorarios asimilados a sueldo (1208), estímulos al personal (1305), remuneraciones por horas extraordinarias (1313), compensación adicional para despensa (1316), bono por puntualidad (1333), prima dominical (1336), seguros (1408), aportaciones a infonavit (1410) y otras prestaciones (1502); es importante mencionar, que no se incrementó el monto total del presupuesto original autorizado con esta modificación presupuestal; misma que fue por un importe total de \$ 82'739,153.96.

En los meses de febrero y marzo, se utilizaron remanentes de plazas vacantes, personal suspendido y con licencia, para cubrir gasto de las diversas nóminas de estos meses, derivado de los movimientos y cambios a la plantilla del personal.

Se presenta reducción y reprogramación de la partida de Honorarios y Comisiones (1201) en las dependencias de Presidencia Municipal, se requirió el pago de Honorarios por elaboración de iconografía para el proyecto turístico en

**SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, solicitar la entrega del reporte fotográfico y escrito de los avances de la obra, equipamiento y adquisición de insumos, así como de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a las atribuciones que la Ley General de Salud, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y demás disposiciones legales aplicables le confieren.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el Órgano de Control de "LA ENTIDAD".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de internet los conceptos financiados con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Especifico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-** El presente Convenio Especifico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.

ANEXO 3  
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
RAMO 12: TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXCEDENTES DE COFEPRIS

ENTIDAD: SONORA  
PROGRAMA: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-25/08

Programa	Proyecto	METAS												TOTAL
		Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic							
OTRAS ACTIVIDADES	Administración, regulación y supervisión de la publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas	15	15	20	20	25	15						110	
	Muestras	0	0	0	0	0	0						0	
	Verificaciones	0	0	0	0	0	0						0	
	Otra (s)	10	10	12	12	12	12						58	
	Acciones de Vinculación y Concentración	0	0	0	0	0	0						0	
ANR	Comunicación de Riesgos	0	0	0	0	0	0						0	
	Otra (s)	0	0	0	0	0	0						0	

ABS: Acciones Regulatorias  
ANR: Acciones no Regulatorias

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO  
COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION  
CONTRARIESGOS SANITARIOS

C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN  
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO GALLEGOS DUARTE  
SECRETARIO GENERAL DEL COFEPRIS

C. JORGE DURAN PUENTE  
DIRECTOR GENERAL DE  
PROTECCION CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS

DR. JOSE RAYMUNDO LOPEZ VUCOVICH  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

Anexo 3 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por otra el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Sonora.

ANEXO 3  
CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
RAMO 12. TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXCEDENTES DE COFEPRIS

SONORA  
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COFEPRIS-CETR-SON.-26/08

Programa	Objetivo	Indicador	METAS											
			Jul	Ago	Sept.	Oct	Nov	Dic	TOTAL					
SALUD OCUPACIONAL	Proyecto - Protección Radiológica		Contribuir a garantizar la protección a la salud de pacientes y trabajadores expuestos en el uso médico de fuentes generadoras de radiación ionizante asegurando la existencia de programas de seguridad radiológica y de calidad, así como proteger a la población general de riesgos derivados de la exposición a radiaciones ionizantes y campos electromagnéticos											
	AR	Muestras	1	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	
		Verificaciones												
		Otra (s)												
	ANR	Acciones de Vinculación y Concentración												
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	INDICADOR 1	% de cumplimiento con su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
	Atención de Emergencias		Operar de manera oportuna los planes de acción y servicios a todos los sectores de la población en situaciones de emergencias											
	AR	Muestras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		Verificaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	ANR	Acciones de Vinculación y Concentración	0	0	0%	0	0	0	0	0	0	0	0	
OTRAS ACTIVIDADES	INDICADOR	Atención de emergencias sanitarias presentadas en el Estado	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
	AR	Muestras	0	0	9	9	9	9	9	9	9	31		
		Verificaciones	0	0	8	8	8	8	8	8	8	27		
	ANR	Acciones de Vinculación y Concentración	26	26	26	26	26	26	26	26	26	156		
		Comunicación de Riesgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
OTRAS ACTIVIDADES	AR	Control Sanitario de Productos Pesqueros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		Muestras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		Verificaciones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	ANR	Acciones de Vinculación y Concentración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
		Comunicación de Riesgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Anexo 3 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y, por otra el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Sonora.

III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Especifico podrá rescindirse por las siguientes causas:

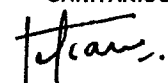
- Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".


DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Especifico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Especifico.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Especifico, lo firman por cuadruplicado a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho.

POR "LA SECRETARÍA"  
EL COMISIONADO FEDERAL PARA LA  
PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS  
SANITARIOS

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL TOSCANO  
VELASCO

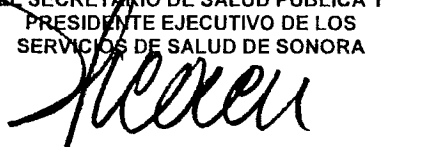
POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE HACIENDA

  
C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN


EL SECRETARIO GENERAL

  
LIC. MARIO GALLEJOS DUARTE

EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y  
PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

  
DR. JOSÉ RAYMUNDO LÓPEZ VUCOVICH

EL DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN  
CONTRA RIESGOS SANITARIOS

  
C. JORGE DURAN PUENTE

ENTIDAD: SONORA  
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON-26/08

ANEXO 1  
CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS  
RAMO 12: TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXCEDENTES DE COFEPRIS

PROGRAMA	PROYECTO	REGULACION Y FOMENTO SANITARIO	LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA	TOTAL
ALIMENTOS	Agua de Calidad Bacteriológica	565 712.92	0	565 712.92
	Agua de Calidad Fisicoquímica	146 303.23	0	146 303.23
	Agua de Contacto	242 789.75	0	242 789.75
	Calidad Microbiológica de Alimentos	1 102 104.95	0	1 102 104.95
	Zoonosis	101 139.70	0	101 139.70
	Materia Resida	128 867.55	0	128 867.55
	Medicinas Biológicas	132 958.65	0	132 958.65
	Químicos	66 669.90	0	66 669.90
	Sal yodada y fluorurada	12 539.90	0	12 539.90
	Farmacovigilancia	489 714.38	0	489 714.38
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	Reducción de Exposición Laboral	0	0	0
	Uso de Plaguicidas	180 156.35	0	180 156.35
SALUD OCUPACIONAL	Protección Radiológica	57 432.30	0	57 432.30
	Comercio Exterior	290 068.75	0	290 068.75
OTRAS ACTIVIDADES	Control Sanitario de Productos Paquetados	26 900.95	0	26 900.95
	Administración, regulación y supervisión de la publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas	132 999.99	0	132 999.99
TOTAL		3 778 461.87	0.00	3 778 461.87

LIC. MIGUEL ANGEL TOSCANO VELASCO  
COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DR. ERNESTO VARGAS GASTAN  
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. JOSÉ RAMON TORRES YUCOCIC  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

LIC. MARIO GALLEGOS OLIVERTE  
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARIA DE SALUD

C. JORGE DURAN PUENTE  
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXO 3

CONCEPTOS PARA LA APLICACION DE RECURSOS  
RAMO 12: TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXCEDENTES DE COFEPRIS

ENTIDAD: SONORA  
PROGRAMA: PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON-26/08

SONORA  
PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COFEPRIS-CETR-SON-26/08

Programa	Proyecto	METAS							TOTAL
		Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
ALIMENTOS	9	<b>Sal yodada y fluorurada</b>							
	OBJETIVO	Coadyuvar a la prevención de los casos de bocio en la edad adulta, el cretinismo en los niños y el retraso mental al nacimiento, así como disminuir la carencia dental en los niños, sin causar daños de fluorosis en la población, a través del consumo de sal yodada o sal yodada fluorurada							
	AR	Muestras	7	6	6	6	4	3	32
	ANR	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
POLITICA NACIONAL DE MEDICAMENTOS	11	<b>Farmacovigilancia</b>							
	OBJETIVO	Realizar las actividades necesarias para llevar a cabo una farmacovigilancia efectiva en el país. Farmacovigilancia: Conjunto de actividades que permiten conocer el comportamiento de los medicamentos durante su comercialización							
	AR	Muestras							0
	ANR	Verificaciones							0
	INDICADOR	Número de reportes de reacciones adversas a medicamentos recibidas	13	13	13	13	13	13	78
SALUD OCUPACIONAL	14	<b>Reducción de Exposición Laboral:</b>							
	OBJETIVO	- Uso de Plaguicidas Contribuir a proteger la salud de la población que directa o indirectamente está expuesta a riesgos sanitarios por el uso y manejo de plaguicidas							
	AR	Muestras							0
	ANR	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	2	7	1				10
	INDICADOR	% de cumplimiento con su programa de verificación	100%	100%	100%	100%	100%		100%

Anexo 3. del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y, por otra el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Sonora.

ANEXO 3  
 CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
 RAMO 12: TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXCEDENTES DE COFEPRIS

ENTIDAD: SONORA  
 PROGRAMA: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/08

Programa	Proyecto	METAS							TOTAL
		Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic		
ALIMENTOS	6	<b>Marea Roja</b>							
	OBJETIVO	Reducir la exposición de la población al riesgo de enfermedades por consumo de moluscos bivalvos a través del establecimiento de un programa de muestreo permanente de fitoplancton y producto, con la finalidad de ejercer el control sanitario de los moluscos expuestos a florecimientos de algas nocivas en las costas nacionales							
	AR	Muestras	5	5	5	5	5	5	30
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones							0
		Otra (s)							0
	ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
		Otra (s)							0
	INDICADOR	Porcentaje de cumplimiento con su programa de muestreo	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
7	<b>Moluscos Bivalvos</b>								
OBJETIVO	Contribuir a la prevención de enfermedades transmitidas por el consumo de moluscos bivalvos instrumentando acciones de control y vigilancia sanitaria que permitan disminuir el grado de contaminación primaria en estos productos								
AR	Muestras	25	25	25	25	25	25	150	
	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0	
	Verificaciones	1					1	3	
	Otra (s)							0	
ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0	
	Comunicación de Riesgos (Folleto)	308						308	
	Otra (s)							0	
INDICADOR	Durante el 2007 se trabajará en la realización de acciones para llevar a cabo la clasificación de áreas de cosecha								
8	<b>Rastros</b>								
OBJETIVO	Coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de los rastros y mataderos municipales que atienden a poblaciones de más de 50,000 habitantes, promoviendo la modernización tecnológica y el mejoramiento de los procesos de transformación y comercialización de alimentos inocuos de origen animal								
AR	Muestras							0	
	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0	
	Verificaciones	3	2	2	2	2	0	11	
	Otra (s)							0	
ANR	Acciones de Vinculación y Concertación							0	
	Comunicación de Riesgos							0	
	Otra (s)							0	

BOLETIN OFICIAL

LUNES 6 DE ABRIL DE 2009  
 No. 28 SECC. II

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por otra parte la Secretaría de Salud y, por otra el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Sonora.

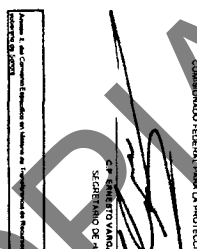
LUNES 6 DE ABRIL DE 2009  
 No. 28 SECC. II


BOLETIN OFICIAL

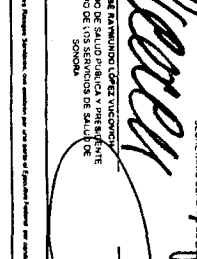
ENTIDAD: SONORA  
 PROGRAMA: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/08

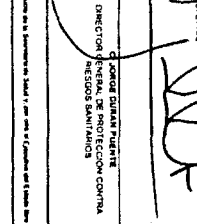
CALENDARIO PARA LA ENTREGA DE RECURSO  
 RAMO 12: PASAJA C

PROGRAMA	PROYECTO	JUL	AGS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
ALIMENTOS	Aguja de Calidad Bacteriológica	112,648.87	12,327.15	112,627.15	12,327.68	121,798.10		563,732.82
	Aguja de Calidad Fitosanitaria	79,269.65	79,269.65	79,269.65	79,269.65	79,269.63		448,303.23
	Aguja de Control	117,968.20	37,609.50	29,594.10	37,609.00	28,194.10		242,790.75
	Cantidad Microbiológica de Alimentos	414,644.20	162,271.00	34,882.20	14,062.20	154,062.50		1,112,144.65
	Zoonosis	28,132.20	20,888.20	20,888.20	20,888.20	9,896.20		101,289.10
	Marea Roja	48,887.55	20,125.00	20,125.00	20,125.00	20,125.00		128,392.55
	Indicadores Biológicos	99,933.50	6,229.40	6,229.40	6,229.40	6,229.40		124,851.10
	Planos	18,568.10	14,768.20	14,768.20	14,768.20	3,341.90		66,680.60
	Sal y yodada y yodada	2,617.40	2,420.40	2,420.40	2,420.40	2,420.40		12,300.00
	Plano de tipo Fermentación							
POLITICA NACIONAL DE RERECAMBIOS	Reposición de Equipación Laboral	162,088.20	162,088.20	93,253.25	93,253.25	93,253.25		488,114.20
SALUD OCUPACIONAL	Uso de Fregadoras	43,148.64	42,632.20	31,428.80	31,428.80	31,428.81		160,198.25
	Proceder Rastros	82,172.80	4,725.00	3,511.50	3,511.50	3,511.50		107,422.30
ACTIVIDADES TRANSVERSALES	Manejo de Emergencias	6,410.40	6,410.40	6,410.40	6,410.40	6,410.40		32,052.00
	Control de Efectos	58,013.75	58,013.75	58,013.75	58,013.75	58,013.75		290,069.75
OTRAS ACTIVIDADES	Control Sanitario de Producción Pesquera	5,268.50	5,233.50	5,233.50	5,233.50	5,233.50		26,000.75
	Administración, regulación y supervisión de la producción de leche y derivados lácteos	13,299.90						13,299.90
TOTAL		1,382,828.73	643,088.48	437,423.96	469,276.24	528,018.80	0.00	3,778,481.17


 LIC. LUIS TORALDO VELAZCO  
 SECRETARIO GENERAL DE LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS


 DR. JOSE MANUEL LOPEZ VARGAS  
 SECRETARIO DE SALUD PUBLICA Y PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES


 DR. JOSE MANUEL LOPEZ VARGAS  
 DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS


 DR. JOSE MANUEL LOPEZ VARGAS  
 DIRECTOR GENERAL DE PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COPIA SIN VALOR

ANEXO 3

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
RAMO 12: TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXCEDENTES DE COFEPRIS

ENTIDAD: SONORA  
PROGRAMA: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/08

Programa	Proyecto	METAS							TOTAL
		Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		
AGUA	<b>1</b>	<b>Agua de Calidad Bacteriológica</b>							
	OBJETIVO	Contribuir a la protección de la salud de la población mediante el incremento de la eficiencia de desinfección del agua para uso y consumo humano que se distribuye en los sistemas formales de abastecimiento							
	AR	Muestras	94	91	91	94	91	94	555
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
		Verificaciones							0
	ANR	Otra (s)							0
		Acciones de Vinculación y Concertación							0
		Comunicación de Riesgos							0
	INDICADOR	Otra (s)	0	0	19	3	0	0	22
		% Eficiencia de Cloración	92.29%	92.33%	92.37%	92.42%	92.46%	92.50%	92.50%
		% Población que cuenta con sistema formal de abastecimiento cuya agua es monitoreada y cumple con los niveles de calidad	79.30%	79.30%	79.30%	79.50%	79.50%	79.50%	79.50%
		% Población sin riesgo sanitario por uso y consumo de agua	74.75%	74.75%	74.75%	75%	75%	75%	75%
	<b>2</b>	<b>Agua de Calidad Físicoquímica</b>							
	OBJETIVO	Contribuir a proteger a la población contra riesgos derivados de la presencia de contaminantes químicos y físicos en el agua destinada para uso y consumo humano distribuida en sistemas de abastecimiento							
AR	Muestras	70	70	70	70	70	70	420	
	Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0	
	Verificaciones							0	
ANR	Otra (s)							0	
	Acciones de Vinculación y Concertación							0	
	Comunicación de Riesgos							0	
INDICADOR	Otra (s)							0	
	Al concluir el 2008, cada entidad federativa contará con su diagnóstico de calidad físicoquímica de agua								

*[Handwritten signatures and initials]*

Anexo 3 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Salud y, por otra el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Sonora.

BOLETIN OFICIAL

LUNES 6 DE ABRIL DE 2009  
No. 28 SECC. II

ANEXO 3

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS  
RAMO 12: TRANSFERENCIA DE RECURSOS EXCEDENTES DE COFEPRIS

ENTIDAD: SONORA  
PROGRAMA: PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-SON.-26/08

Programa	Proyecto	METAS							TOTAL	
		Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic			
AGUA	<b>3</b>	<b>Agua de Contacto</b>								
	OBJETIVO	Contribuir a que el agua de mar de las playas turísticas visitadas con fines recreativos no represente un riesgo a la salud de la población								
	AR	Muestras	10	10	11	11	11	10	63	
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0	
		Verificaciones							0	
	ANR	Otra (s)							0	
		Acciones de Vinculación y Concertación	0	0	1	0	0	0	1	
		Comunicación de Riesgos							0	
	INDICADOR	Otra (s)							0	
		El objetivo del proyecto es contribuir a que el agua de mar de las playas turísticas visitadas con fines recreativos no represente un riesgo a la salud de la población, por lo que la meta será que en caso de que alguna de las muestras tomadas rebase los c								
	ALIMENTOS	<b>4</b>	<b>Calidad Microbiológica de Alimentos</b>							
		OBJETIVO	Contribuir a la prevención de infecciones e intoxicaciones alimentarias de origen bacteriano, mediante la aplicación de medidas tanto regulatorias como no regulatorias							
		AR	Muestras	224	223	224	236	247	206	1360
			Análisis de MUESTRAS interlaboratorio							0
			Verificaciones	700	694	584	609	552	473	3712
ANR		Otra (s)							0	
		Acciones de Vinculación y Concertación	7	0	0	2	119	1	129	
		Comunicación de Riesgos							0	
INDICADOR		Otra (s)							0	
		% de Muestras de Alimentos dentro de especificaciones microbiológicas								
			74%	74%	74%	74%	74%	74%	74%	
<b>5</b>		<b>Zoonosis</b>								
OBJETIVO		Reducir la exposición de la población del país a las principales especies de Brucella, mediante el desarrollo de acciones de coordinación, vinculación, concertación, difusión y capacitación								
AR		Muestras	12	12	12	10	7	7	60	
		Análisis de MUESTRAS interlaboratorio	7	4	4	4	7	0	26	
	Verificaciones	14	14	14	14	14	14	84		
ANR	Otra (s)	4	5	4	5	4	5	27		
	Acciones de Vinculación y Concertación	2	2	1	1	1	1	8		
	Comunicación de Riesgos	19	15	15	14	14	7	84		
INDICADOR	Otra (s)	1	1	1	1	1	1	6		
	Durante el 2008 se buscará la regionalización del problema, identificando puntos críticos para trabajar de manera coordinada y conjunta con las entidades involucradas									

*[Handwritten signatures and initials]*

Anexo 3 del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos para la Ejecución y Desarrollo de los Programas y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaria de Salud y, por otra el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Sonora.

BOLETIN OFICIAL

LUNES 6 DE ABRIL DE 2009  
No. 28 SECC. II